ALCALDIA MUNICIPAL
DE SOPO

FORMATO SOLICITUD MODIFICATORIO

1. Fecha Solicitud:	30/04/2025
2. Nro Contrato:	D-CV-2024-013
3. Objeto contrato:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO QUE PRESTA LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP.
4. Tipo Solicitud:	PRÓRROGA
5. Descripción Necesidad:	Que el día seis (06) del mes de junio del año 2024 se suscribió el convenio número D-CV-2024-013, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO QUE PRESTA LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP." entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO ESP, con un plazo de ejecución de seis (06) meses, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($261.691.571,18) con fecha de inicio el día seis (06) del mes de junio del año 2024. Que el tres (03) de diciembre del año 2024 se realiza el modificatorio 01 al convenio número D-CV-2024-013 entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO E.S.P. prorrogando el tiempo de ejecución en veintiséis (26) días. Que el tres (03) de marzo del año 2025 se realiza el modificatorio 02 al convenio número D-CV-2024-013 entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO E.S.P. prorrogando el tiempo de ejecución en dos (02) meses. Se requiere modificación del presente convenio teniendo en cuenta que se hace necesario prorrogar el convenio para que EMSERSOPO E.S.P. adelante las actuaciones etapa de perfeccionamiento para poder dar inicio a su ejecución en el desarrollo del convenio interadministrativo. Que, de conformidad con lo anterior se solicita se realice la prórroga de un (01) meses del convenio, con el fin de adelantar las gestiones administrativas y contractuales en aras de la ejecución del contrato en el desarrollo del convenio interadministrativo.
6.Prórroga Solicitada:	Un (01) meses
7. Adición en valor solicitado:	N.A.
8. Aclaratorio Solicitado:	N. A.
9. Cláusulas a Modificar:	Clausula sexta: Plazo de ejecución.
10. Ítems a Modificar:	N.A.
11. Análisis que Soporta el Modificatorio:	Mediante el presente escrito nos permitimos solicitar modificatorio del convenio D-CV-2024-013, suscrito con EMSERSOPO ESP cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOSTECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO QUE PRESTA LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP.", en lo que atañe al plazo de ejecución, lo anterior teniendo en cuenta, como fundamento los siguientes considerandos: Mediante oficio recibido en la Alcaldía Municipal el 29 de abril de 2025, EMSERSOPO ESP indica: *"Por medio del presente escrito muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar prorroga al convenio D-CV-2024-0013, previa las siguientes consideraciones:* *La Empresa de Servicios Públicos de Sopó suscribió el día veinticinco (25) de abril de 2025 el contrato de suministro CO- 32 -2025 que contempla la adquisición de los siguientes elementos, para la optimización del servicio de acueducto y un término de ejecución de quine (15) dias.*

YAsprilla

Dicho contrato se encuentra en la actualidad en etapa de perfeccionamiento para poder dar inicio a su ejecución, es por eso que acudimos a ustedes con el fin de presentar tal situación y solicitar fa prorroga por el término de un (01) mes, en aras de dar la correcta ejecución al contrato ya mencionado, lo que permitirá dar culminación a los recursos dispuestos en el convenio.

Mediante oficio con radicado 2025-2-4690, la secretaría de Infraestructura, solicita se incluyan las motivaciones por las cuales se requiere realizar la prórroga, debido que en el oficio radicado no se encuentran las razones o motivaciones que sustentan dicha prorroga.

Mediante oficio recibido en la Alcaldía Municipal el 30 de abril de 2025, EMSERSOPO ESP indica:

"Por medio del presente escrito muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de exponer las razones que fundamental la prórroga al convenlo DCV-2024-0013. previa las siguientes consideraciones:

- *Que el día seis (6) de junio de 2024 el municipio de Sopó y EMSERSOPO ESP suscribieron el convenio número D-CV-2024-013 que tiene por objeto Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la optimización del sistema de acueducto y saneamiento que presta la Empresa de Servicio Públicos de Sopó EMSERSOPÔ ESP en el cual se establece un plazo de ejecución inicial de seis (06) meses y un valor del convenio de $261.691.571,18.*

- *Que el día tres (03) de diciembre de 2024 se realizó el Modificatorio 01 al convenio número D-CV-2024-013, dicho modificatorio prorroga el tiempo de ejecución del convenio en veintiséis (26) dias, en aras de dar ejecución a los contratos N° 46 y 49 de 2024.*

- *Que el día veintisiete (27) de diciembre se solicitó la suspensión del convenio por el término de un (01) mes, y posteriormente se prorrogó la suspensión por un mes adicional para un total de 2 meses de suspensión del convenio, teniendo en cuenta que se presentaros inconvenientes en la ejecución el contrato N° 46 de 2024.*

- *Que el día veintiún (21) de febrero de 2025 EMSERSOPO ESP informó a la Alcaldía Municipal, mediante oficio, sobre las dificultades presentadas en la ejecución del contrato N° 46 de 2024 y el inicio de actuaciones por posible incumplimiento ante las entidades correspondientes, cuyo objeto es el Suministro e Instalación de Equipos de Bombeo. Y solicitó la prórroga al convenio.*

- *Que el día veinticinco (25) de febrero de 2025 EMSERSOPO ESP informa a la Alcaldía Municipal sobre la ejecución y cumplimiento del contrato 46 de 2024 que contemplaba la Optimización del Sistema de Operación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual, así mismo EMSERSOPO ESP señala que aún existen recursos disponibles por ejecutar, por un valor de $83.179.156, y reitera la necesidad de prorrogar el convenio.*

- *Que el día veintiocho (28) de febrero de 2025 se realiza el Modificatorio 02 en la cual EMSERSOPO ESP justifica la necesidad de la prórroga argumentando que, una vez superadas las dificultades con el contrato N° 46 de 2024, se estableció el balance total pendiente por ejecutar y que se requieren gestiones administrativas y contractuales para la ejecución de los recursos restantes, en consecuencia, se prorroga por dos (02) meses.*

YAsprilla

- *Que el día veintiocho (28) de marzo de 2025 Emsersopó informó mediante ESP-0313-2025 a la supervisión del convenio la secretaria de Infraestructura sobre los elementos que se pretendían adquirir.*

Que a la fecha convenio se encuentra vigente y por lo tanto, es importante justificar la necesidad de la prórroga solicitada mediante oficio ESP-0460-2025 para el Convenio D-CV-2024-013, atendiendo a factores administrativos y presupuestales que han influido en el cronograma de ejecución.

En primer lugar, se presentaron demoras derivadas de la gestión presupuestal. Dado que el convenio fue suscrito en la vigencia 2024, la Subgerencia de finanzas de la entidad ejecutora debió llevar a cabo los procedimientos internos requeridos para asegurar la disponibilidad de los recursos en el presupuesto de 2025. Este proceso, indispensable para el adecuado manejo de los fondos. implicó un tiempo considerable que afectó el inicio oportuno de las actividades de contratación.

Si bien se comunicó la existencia de un saldo presupuestal disponible para la ejecución del convenio, según la información proporcionada el 28 de marzo de 2025, la posterior detección de daños adicionales y significativos en la Infraestructura de la red de saneamiento básico impuso la necesidad de una revisión técnica exhaustiva y una nueva valoración por parte del proveedor especializado.

Esta diligencia se fundamentó en la obligación de la administración de actuar con la debida diligencia y en estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de eficacia, economía y planeación.

En este contexto, se consideró imperativo realizar una cotización integral que abarcara tanto los mantenimientos previamente identificados y financiados con los recursos del convenio, como las reparaciones y elementos necesarios para subsanar los nuevos daños detectados.

En consecuencia, la decisión de realizar una valoración integral y considerar un único contrato que incluya recursos del convenio y propios se adoptó en aras de optimizar la gestión de los recursos públicos, cumplir con los principios de la función administrativa y garantizar una solución integral y eficiente a las necesidades de mantenimiento y reparación de la red de acueducto, salvaguardando así el interés general y la adecuada prestación del servicio.

Adicionalmente, la estructuración y presentación del proceso contractual para la adquisición de los elementos necesarios para la ejecución del convenio demandó un tiempo significativo. La obtención de cotizaciones de diversos proveedores, la elaboración de especificaciones técnicas detalladas y la preparación de la documentación requerida para el proceso de selección son actividades que, si bien esenciales para garantizar la transparencia y eficiencia en la contratación, extendieron el plazo previsto para la etapa precontractual.

Una vez se surtieron los tramites se procedió a suscribir el día veinticinco (25) de abril de 2025 el contrato de suministro CO- 32 -2025 que contempla la adquisición de los siguientes elementos, para la optimización del servicio de acueducto y un término de ejecución de quine (15) dias el cual en la actualidad se encuentra en trámite de legalización para dar inicio, para lo cual se anexa la respectiva minuta del contrato.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente la comprensión y aprobación de la prórroga del Convenio D-CV2024-013, con el fin de permitir la adecuada culminación de su objeto, la correcta ejecución del contrato ya suscrito, y el cumplimiento de las metas propuestas en beneficio del sistema de acueducto del municipio de Sopó.

A la comunicación se adjunta copia del contrato número 32 de 2025 en ocho (08)

YAsprilla

	folios. Por lo anterior, se requiere de modificación del presente convenio prorrogando el plazo de ejecución en un (01) meses, teniendo en cuenta que el contrato en la actualidad en etapa de perfeccionamiento para poder dar inicio a su ejecución en el desarrollo del convenio interadministrativo.
12. Fuente y Recursos para el Modificatorio:	N.A.
13. Firmas autorizadas:	
Funcionario Supervisor **Luz Marina Cabrales García** Secretaría de Infraestructura	

YAsprilla

infraestructura

Al contestar cite número 2025-1-3475
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ
30/04/2025 11:34 am
De: Catalina Medina Hernandez / Emsersopo
Para: Secretaría de Infraestructura
Usuario acepta notificación electrónica

emersopó

Sopó - Cundinamarca, 30 de abril de 2025 **ESP- 463-2025**

Arquitecta
Luz Marina Cabrales Garcia
Secretaria de Infraestructura
Email: sinfraestructura@sopo-cundinamarca.gov.co

Asunto: Solicitud de prórroga del convenio D-CV-2024-0013

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de exponer las razones que fundamental la prorroga al convenio D-CV-2024-0013, previa las siguientes consideraciones:

- Que el dia seis (6) de Junio de 2024 el municipio de Sopó y EMSERSOPO ESP suscribieron el convenio número D-CV-2024-013 que tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la optimización del sistema de acueducto y saneamiento que presta la Empresa de Servicio Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP en el cual se establece un plazo de ejecución inicial de seis (06) meses y un valor del convenio de $261.691.571,18.

- Que el dia tres (03) de Diciembre de 2024 se realizó el Modificatorio 01 al convenio número D-CV-2024-013, dicho modificatorio prorroga el tiempo de ejecución del convenio en veintiséis (26) días, en aras de dar ejecución a los contratos N° 46 y 49 de 2024.

- Que el día veintisiete (27) de diciembre se solicitó la suspensión del convenio por el termino de un (01) mes, y posteriormente se prorrogó la suspensión por un mes adicional para un total de 2 meses de suspensión del convenio, teniendo en cuenta que se presentaros inconvenientes en la ejecución el contrato N° 46 de 2024.

- Que el día veintiún (21) de Febrero de 2025 EMSERSOPO ESP informó a la Alcaldia Municipal, mediante oficio, sobre las dificultades presentadas en la ejecución del contrato N° 46 de 2024 y el inicio de actuaciones por posible incumplimiento ante las entidades correspondientes, cuyo objeto es el Suministro e Instalación de Equipos de Bombeo. Y solicitó la prórroga al convenio.

- Que el día veinticinco (25) de Febrero de 2025 EMSERSOPO ESP informa a la Alcaldía Municipal sobre la ejecución y cumplimiento del contrato 46 de 2024 que contemplaba la Optimización del Sistema de Operación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual., así mismo EMSERSOPO ESP señala que aún existen recursos disponibles por ejecutar, por un valor de $83.179.156, y reitera la necesidad de prorrogar el convenio.

- Que el día veintiocho (28) de Febrero de 2025 se realiza el Modificatorio 02 en la cual EMSERSOPO ESP justifica la necesidad de la prórroga argumentando que, una vez superadas las dificultades con el contrato N° 46 de 2024, se estableció el balance total pendiente por ejecutar y que se requieren gestiones administrativas y contractuales para la ejecución de los recursos restantes, en consecuencia, se prorroga por dos (02) meses.

- Que el día veintiocho (28) de marzo de 2025 Emsersopó informó mediante ESP-0313-2025 a la supervisión del convenio la Secretaria de Infraestructura sobre los elementos que se pretendían adquirir, descritos de la siguiente manera:

Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y por lo tanto, es importante justificar la necesidad de la prórroga solicitada mediante oficio ESP-0460-2025 para el Convenio D-CV-2024-013, atendiendo a factores administrativos y presupuestales que han influido en el cronograma de ejecución.

En primer lugar, se presentaron demoras derivadas de la gestión presupuestal. Dado que el convenio fue suscrito en la vigencia 2024, la Subgerencia de finanzas de la entidad ejecutora debió llevar a cabo los procedimientos internos requeridos para asegurar la disponibilidad de los recursos en el presupuesto de 2025. Este proceso, indispensable para el adecuado manejo de los fondos, implicó un tiempo considerable que afectó el inicio oportuno de las actividades de contratación.

Si bien se comunicó la existencia de un saldo presupuestal disponible para la ejecución del convenio, según la información proporcionada el 28 de marzo de 2025, la posterior detección de daños adicionales y significativos en la infraestructura de la red de saneamiento básico impuso la necesidad de una revisión técnica exhaustiva y una nueva valoración por parte del proveedor especializado.

Esta diligencia se fundamentó en la obligación de la administración de actuar con la debida diligencia y en estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de eficacia, economía y planeación.

En este contexto, se consideró imperativo realizar una cotización integral que abarcara tanto los mantenimientos previamente identificados y financiados con los recursos del convenio, como las reparaciones y elementos necesarios para subsanar los nuevos daños detectados.

En consecuencia, la decisión de realizar una valoración integral y considerar un único contrato que incluya recursos del convenio y propios se adoptó en aras de optimizar la gestión de los recursos públicos, cumplir con los principios de la función administrativa y garantizar una solución integral y eficiente a las necesidades de mantenimiento y reparación de la red de acueducto, salvaguardando así el interés general y la adecuada prestación del servicio.

Adicionalmente, la estructuración y presentación del proceso contractual para la adquisición de los elementos necesarios para la ejecución del convenio demandó un tiempo significativo. La obtención de cotizaciones de diversos proveedores, la elaboración de especificaciones técnicas detalladas y la preparación de la documentación requerida para el proceso de selección son actividades que, si bien esenciales para garantizar la transparencia y eficiencia en la contratación, extendieron el plazo previsto para la etapa precontractual.

emsersopó

Una vez se surtieron los tramites se procedió a suscribir el día veinticinco (25) de abril de 2025 el contrato de suministro CO- 32 -2025 que contempla la adquisición de los siguientes elementos, para la optimización del servicio de acueducto y un termino de ejecución de quine (15) días, el cual en la actualidad se encuentra en trámite de legalización para dar inicio, para lo cual se anexa la respectiva minuta del contrato.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente la comprensión y aprobación de la prórroga del Convenio D-CV-2024-013, con el fin de permitir la adecuada culminación de su objeto, la correcta ejecución del contrato ya suscrito, y el cumplimiento de las metas propuestas en beneficio del sistema de acueducto del municipio de Sopó.

Sin otro en particular

Cordialmente,

CATALINA MEDINA HERNANDEZ
GERENTE

Proyectó: Karina Moncada Hernández- Secretaria General
Aprobó: Catalina Medina Hernández- Secretaria General